

**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**Servicio de Contratación Centralizada**

<b>ÁREA-DELEGACIÓN</b>	DELEGACION DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD	<b>CON-SU</b> <b>N ° 2023 /62</b>
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>	RESIDENCIA UNIVERSITARIA "HERNÁN CORTÉS"	14/11/2023

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación, que establece que todo gasto se inicia a propuesta y con la aprobación de los respectivos Centros Gestores, siendo la Autorización el acto administrativo que inicia el procedimiento de ejecución del gasto, en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado

**SE PROPONE:**

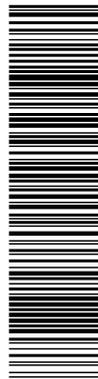
1.- La apertura del expediente y su tramitación, como contrato **MAYOR**, según el siguiente detalle:

## Detalle de la propuesta

Objeto y descripción detallada: SUMINISTRO DIRIGIDO A CUBRIR LAS NECESIDADES DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DE LA RUHC.		
Justificación (Necesidad): Con este suministro, la Residencia Universitaria pretende adquirir diversos productos publicitarios, orientados a las promociones de residentes de cada curso académico. Duración de 12 meses prorrogable otros 12 meses.		
Tipo de Contrato	SUMINISTRO	Otro:
Centro Gestor:	Igualdad y Juventud	Persona responsable del Contrato: Pineda Casillas, Joaquín
Proyecto:		Código de Proyecto:
Gasto con financiación afectada:	No	Cofinanciado por :

En relación al contrato que se tramita, y sin perjuicio de fiscalización posterior, se informa que:

- 1) Conforme al artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, el suministro, servicio, obra,... que se deriva del mismo es competencia provincial.
- 2) El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la LCSP.
- 3) Conforme al artículo 102 de la LCSP, el precio del contrato se corresponde al precio de mercado, con independencia de posibles comprobaciones por el Servicio de Contratación.
- 4) Conforme al artículo 99.2 de la LCSP no existe fraccionamiento de contrato, por ser una unidad separada, operativa y funcional, y no existe ningún contrato por la misma materia en la actualidad en la Entidad contratante.
- 5) Existe proyecto de obra (en los casos en que es preceptivo), de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.





**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**Servicio de Contratación Centralizada**

- 6) Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

2.- La aprobación del gasto correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 117 de la LCSP:

Presupuesto del contrato				
Costes incluidos a efectos de cálculo del Presupuesto	Importe (sin IVA)	% IVA	I.V.A.	Importe total
Costes directos 85%	22.344,78 €	21%	4.692,40 €	27.037,19 €
Costes indirectos (transporte) 5%	1.314,40 €	21%	276,02 €	1.590,42 €
GG y BI 10%	2.628,80 €	21 %	552,05 €	3.180,85 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>26.287,98 €</b>	<b>21 %</b>	<b>5.520,48 €</b>	<b>31.808,46 €</b>

Relación de aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Anualidad	Importe total (IVA incluido)
231/32601/22602/1600	2024	18.834,86 €
231/32601/22799/0400	2024	6.031,22 €
231/32601/22699/0000	2024	4.312,44 €
231/32601/22601/0000	2024	2.629,94 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>31.808,46 €</b>

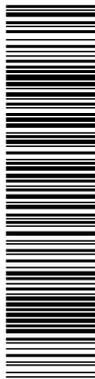
3.- Efectuar la correspondiente certificación de EXISTENCIA DE CRÉDITO (Números de RC provisional: 920239000397, 920239000398, 920239000399 y 920239000400).

4.- De conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP, en relación con la licitación a efectuar, establecer las siguientes consideraciones a efectos de la licitación:

Procedimiento elegido y justificación  
(en caso de procedimiento distinto al abierto o restringido)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la tramitación de la presente contratación administrativa se realizará mediante procedimiento abierto, con el fin de promover la libre concurrencia, proporcionalidad, transparencia e igualdad en la licitación y al objeto de garantizar el principio de libertad de acceso a las licitaciones, y la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta en base a la mejor relación calidad-precio, por ello se tramitará como un **Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado ART 159.6.**





**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**Servicio de Contratación Centralizada**

**Solvencia exigida y justificación**

Para licitar a la presente contratación, las empresas deberán disponer de la siguiente solvencia:

-Económica: Cifra anual de negocios referida al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos, por importe igual o superior en 1,5 vez el valor anual medio del lote/s a los que se licite.

-Técnica: Relación de los principales suministros o trabajos de igual o similar naturaleza realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos.  
 Será necesario que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución del período tres años citado sea igual o superior del 70% del valor anual medio del lote/s a los se que licite.

**Justificación insuficiencia de medios (en caso de contrato de servicios)**

No procede, al tratarse de un suministro.

**Justificación NO división por lotes (en su caso)**

No procede.

**Criterios de adjudicación/negociación**

**Criterios automáticos: hasta 100 puntos.**

Aplicables a todos los lotes:

**a) Oferta económica: Hasta 80 puntos:**

La oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación. La valoración de la oferta económica se efectuará sin tomar en consideración el IVA que recaee sobre el mismo. Se otorgarán 80 puntos, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

1) Se otorgarán 0 puntos al licitador cuya oferta coincida con el precio de licitación.

2) Para el resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 80 * (1 - (PB - PBO) / 50).$$

P: Puntuación obtenida.

PBJ: Porcentaje de baja máximo ofertado.

PBO: Porcentaje de baja del licitador que se puntúa.

Nota: el PB se calculará de la siguiente forma:

$$PB = (\text{Precio Licitación} - \text{Precio Ofertado}) * 100 / \text{Precio Licitación}.$$



**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**Servicio de Contratación Centralizada**

b) Reducción de plazos: hasta 20 puntos:

El plazo de entrega no podrá superar el plazo establecido. Se otorgarán hasta 20 puntos mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

1) Se otorgarán 0 puntos al licitador que iguale el plazo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

b) Para el resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$P = 20x (PB/POL)$ .

P: Puntuación obtenida.

PB: Plazo ofertado más bajo.

POL: Plazo ofertado por el licitador.

Justificación de los criterios de adjudicación/negociación

Precio:

Este criterio está directamente relacionado con el principio de eficiencia en la utilización de fondos públicos de conformidad con el principio consagrado en el art 1 de la LCSP en este caso se le otorga una importante ponderación.

Reducción de plazos:

Con este criterio se pretende obtener un plazo de entrega lo más reducido posible.

5.- Disposición adicional tercera, punto 3. Aspectos relativos a la estabilidad y sostenibilidad financiera.

PROYECCIÓN DE EFECTOS ECONÓMICOS DE LA INVERSIÓN DURANTE LA VIDA ÚTIL (detallar al menos 5 años):

	Ejercicio actual (n)	n+1	n+2	n+3	n+4
a) Incremento gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€
b) Reducción de gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€
c) Incremento de ingresos anuales derivados de la inversión respecto	€	€	€	€	€

Anexo I - Propuesta de gasto – Abiertos, Negociados y Restringidos



**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**Servicio de Contratación Centralizada**

liquidación del ejercicio anterior					
Resultado de los efectos económicos de la inversión (b+c-a)	€	€	€	€	€

**Señalar con X una de las dos opciones siguientes:**

<input checked="" type="checkbox"/>	De los datos anteriores se concluye que los efectos presupuestarios después de la propuesta permiten cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria y déficit público.
<input type="checkbox"/>	De los datos anteriores se concluye que será necesaria una aportación de recursos adicionales por el que se deberán tomar las medidas adecuadas en los presupuestos de los ejercicios correspondientes para situar el mismo en equilibrio presupuestario.

6.- Protección de **datos de carácter personal**. En el presente contrato el adjudicatario tratará los datos de carácter personal:

<input checked="" type="checkbox"/>	<b>No</b>
<input type="checkbox"/>	<b>Sí</b> (en este caso, debe cumplimentarse el Anexo "Acuerdo de Encargado del Tratamiento de Datos Personales")*

\* En **INTRANET DOCUMENTAL** hay disponible un documento de ayuda para cumplimentar el Anexo7.- Las empresas a invitar (sólo para procedimientos **negociados**) son las siguientes:**Relación de empresas**

Denominación de la empresa	N.I.F./C.I.F.

En Badajoz a fecha de la firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente por el responsable del contrato y director del área.

Vista la propuesta anterior y, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, las Bases de Ejecución y Decreto de Delegación, acuerdo elevar dicha propuesta para su **TRAMITACIÓN y ADJUDICACIÓN por el órgano competente**.

Documento firmado electrónicamente por el DIPUTADO DEL ÁREA conforme a las bases de ejecución.

(Decreto de delegación de 1 de julio de 2023, BOP nº 125, de 3 de julio)